



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de abril 2014.

VISTO:

La solicitud de fecha 05 de diciembre del 2013, presentada por el Sr. **ALFREDO ISUIZA RENGIFO**, en la cual solicita **BONIFICACION POR SEPELIO** por fallecimiento de familiar directo (**Madre**).

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que de conformidad con el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público otorga a los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen del D.L. N° 276, que a la letra dice: En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor; cónyuge, hijos o padres, el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales:

Que, habiendo acreditado el Sr. **ALFREDO ISUIZA RENGIFO**, el fallecimiento de su Sra. Madre que en vida fue Doña, **Juana Rengifo de Isuiza** ocurrido el jueves 28 de noviembre 2013, según consta en el **Acta de Defunción 01967461** expedida por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huallaga, Provincia Bellavista, Departamento de San Martín, de fecha 28 de noviembre 2013.

Que, con Informe Escalafonario N° 007-2014-MDBSH-GAF/CP, de fecha 18/03/2014, se acredita que el señor. **ALFREDO ISUIZA RENGIFO** es Empleado Contratado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Y, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**; con la finalidad de otorgarle el pago de **SUBSIDIO POR LUTO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al Sr. **ALFREDO ISUIZA RENGIFO**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Visto Bueno de la Oficina de Coordinación de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR, el pago por derecho de Subsidio por Fallecimiento el Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a favor del Servidor Municipal Sr. **ALFREDO ISUIZA RENGIFO**, cuyo importe asciende a la cantidad de: **UN MIL SEISCIENTO Y 00/100 NUEVOS SOLES (1,600.00)**, por fallecimiento de familiar directo (Madre). Dicho monto será afectado a la Fuente de Financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados-Gastos Corrientes.

ARTICULO 2°. - Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del personal activo del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 3°. - Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Externa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas e interesado para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Weira León
ALCALDE

